



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

118-

EXPEDIENTE N° 16 – 6387-/2021-1.-

DECRETO N° 2088.2104 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7492/2021, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, realizada el día 26 de Mayo de 2021, mediante el cual se establece en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la celebración del “Día Municipal de la Bicicleta”, en adhesión a las celebraciones internacionales, el día 03 de Junio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 38° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal se hace necesario emitir el pertinente instrumento legal disponiendo la publicación de la referida Ordenanza;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por convertida en Ordenanza N° 7492/2021, el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, realizada el día 26 de Mayo de 2021, mediante la cual se establece en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la celebración del “Día Municipal de la Bicicleta”, en adhesión a las celebraciones internacionales, el día 03 de Junio de cada año.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Dr. JULIO RODRIGO ALTEA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Coordinación General de Comunicación y demás Secretaría que conforman el Departamento Ejecutivo; remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante.-

ROLANDO RUBEN CASALDENY
Catedrático de Historia, Filosofía y Humanidades
Director del Departamento

Dr. JULIO RODRIGO ALTEA
SECRETARIO
DE DESARROLLO HUMANO
Municipalidad de S. S. de Jujuy



Arg. BAUL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy